

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
II DIRECCIÓN REGIONAL ANTOFAGASTA
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77311094502**

**ROTISERIA TALTAL LIMITADA
76.193.240-3
ARTURO PRAT #709 TALTAL, TALTAL
ROTISERIA CARNICERIA**

Autoriza emitir vales en reemplazo de boletas por medio de máquinas registradoras.

ANTOFAGASTA, - 5 OCT. 2011

RES. EX. N° / 2554

VISTOS: El escrito de fecha 09 de Septiembre de 2011, presentado por don Hugo Paez Ossandon, RUT N° 11.933.693 - 7, en representación legal de ROTISERIA TALTAL LTDA, RUT N° 76.193.240-3, ambos con domicilio en la ciudad de Taltal, calle A. Prat N° 709, comuna de Taltal, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO: 1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en calle A. Prat N° 709, comuna de Taltal;

MARCA:SAM4'S ; MODELO:ER 260M; SERIE: B5ADC00039R; NUMERO FISCAL: 154034; CAJA N°: 4

La máquina antes individualizada posee las siguientes teclas bloqueadas: RETUR o RETORNO; TAX o IVA; CANCEL o ANULA TIQUET; DIVISA o C/CONV; SUMA CHEQUE; %-(se autoriza con un máximo de descuento del 50%); % +; -(Signo Menos);

2º) Que, las máquinas individualizadas precedentemente fueron autorizada por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res.N° Ex. 3119 de fecha 02.08.2010, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, y el reemplazo del Timbraje de Rollos por la presentación del formulario 3230 y el Libro Control de Rollos de Auditoría, de acuerdo a lo dispuesto en Res. Ex. N° 4947 de 20.08.1998.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes. Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten. Asimismo, junto a cada máquina deberá colocársela etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"



CRISTIAN ALBERTO GOMEZ CASTILLO
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución

- _ Departamento Plataforma de Atención y Asistencia
- _ Departamento de Administración
- _ Interesado
- _ Unidad de Taltal
- _ Expediente



Fecha: